

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

No. 005 -2023-EPS SEDAM HUANCAYO S.A./GG

Huancayo, 11 ENE. 2023

VISTOS:

La Resolución de Gerencia General N° 204-2022-EPS SEDAM HYO. S.A./GG de fecha 15 de diciembre de 2022, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A. correspondiente al Año Fiscal 2023, documento base para la elaboración del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la entidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., es una persona jurídica con autonomía técnica, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 26887; Ley General de Sociedades y Decreto Legislativo N° 1280; Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 204-2022-EPS SEDAM HYO. S.A./GG de fecha 15 de diciembre de 2022, aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2023 que alcanza a la cuantía de S/ 43,619,062.00 financiados con Recursos Directamente Recaudados, de los cuales corresponde a Gastos Corrientes; Rubro Bienes y Servicios la cuantía de S/ 17,813,779.00.

Que, el D.S. N° 082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225; Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias aprobadas por Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444, en adelante la Ley; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 234-2022-EF, en adelante el Reglamento; y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos, así como para la formulación, aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y la fuente de financiamiento;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N°344-2018-EF, establece textualmente:

"(...)

- 6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.
- 6.3. La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso.
- 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad".



Que, el numeral 7.3 de la DIRECTIVA N° 002-2019-OSCE/CD, establece el contenido del Plan Anual de Contrataciones, "las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo electrónico del Acuerdo Marco, salvo que el monto de la contratación sea igual o inferior a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias". Asimismo, la directiva en mención, precisa que el PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del PIA.

Que, en virtud de lo precedentemente mencionado, se ha formulado el Plan Anual de Contrataciones de la entidad para el presente ejercicio fiscal 2023 que incluye contrataciones de bienes y servicios; los mismos que se detallan en el Cuadro Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, incluyendo un total de diecisiete (17) contrataciones en su primera versión.

De conformidad con el D.S. N° 082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225; Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias aprobadas por Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", estando a las atribuciones conferidas por el Artículo 50 del Estatuto Social de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., con el Visto del Jefe del Área de Logística, Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, Gerente de Administración y Finanzas y Jefe de la Oficina General de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A. correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, con la inclusión de diecisiete (17) contrataciones de acuerdo al Anexo adjunto; el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas a través del Área de Logística en su condición de Órgano Encargado de las Contrataciones proceda a realizar; en concordancia a las normas establecidas, las inclusiones a que se contrae el artículo precedente en el Plan Anual de Contrataciones de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A. correspondiente al ejercicio fiscal 2023, a su vez se cumpla con publicar la presente Resolución en el portal del SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de su aprobación.

ARTICULO TERCERO. - Remítase copia de la presente Resolución al Órgano de Control Institucional de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A.

ARTICULO CUARTO. - Hágase de conocimiento la presente Resolución con las formalidades de ley a través de la Oficina de Secretaría General e Imagen Institucional a las unidades orgánicas correspondientes de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Lic. Adm. Roger Antonio Caverio Huamán
GERENTE GENERAL (e)
EPS. SEDAM HUANCAYO S.A.



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO SEDAM HUANCAYO SOCIEDAD ANONIMA
EPS SEDAM HUANCAYO S.A.

2023
2023.12.06.057

Table with columns: N.º, Tipo de Selección, Entidad, Tipo de Proceso, Objeto de Contratación, Descripción de los Bienes, Servicios y Obras, Unidad de Medida, Cantidad, Tipo de Moneda, Valor Estimado, Código de Ubicación, Fuente de Mierto, Fecha Prevista, Modalidad de Selección, Órgano Encargado, Diferencia del PAC. Rows 1-17 detailing various procurement items like diesel, tires, and equipment.

Official stamps and signatures: 'EPS SEDAM HUANCAYO S.A. GERENTE GENERAL', 'EPS SEDAM HUANCAYO S.A. AREA LOGISTICA', 'EPS SEDAM HUANCAYO S.A. AREA PRESUPUESTO', 'EPS SEDAM HUANCAYO S.A. AREA LEGAL', 'EPS SEDAM HUANCAYO S.A. AREA COMPRAS'.